

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
ALCALDIA LOCAL DE LA CANDELARIA

Fecha de Solicitud: 27/05/2026	Área de Origen: PARTICIPACIÓN / TURISMO	
I. RESUMEN CONTRACTUAL		
Número Contrato: FDLC-COP-338-2025	Fecha de Suscripción: 15/08/2025	Tipo de Contrato: consultoría
Plazo Inicial: seis (06) meses	Fecha de Inicio: 02/09/2025	Fecha de Terminación Inicial: 01/04/2026
Objeto: "REALIZAR ACCIONES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES LOCALES DE MIPYMES EMPRENDIMIENTOS PARA LA GESTION Y EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA".		
Contratista: ANDRÉS MAURICIO CASTELLANOS CARRASCAL		
Interventor/ Supervisor: ANGELA MARÍA ANGARITA SERRANO ALCALDESA LOCAL DE CANDELARIA		Valor Inicial: \$ 239.609.397
Número del proceso SECOP I o II: FDLC-CPS-338-2025	Fecha de publicación del proceso en SECOP I o II: 2/07/2025	Link del proceso en el SECOP I o II: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8459841
II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		MODIFICACIÓN No.02
Adición Valor	Prorroga	Modificación o aclaración otras cláusulas
N/A	Tiempo: Treinta (30) días.	Prorroga No.2
	Fecha Terminación Final: Primero (1) de julio de 2026	

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES		
MODIFICACIÓN No.01		
Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
N/A	Tiempo: Sesenta (60) días	Prorroga No.1
	Fecha Terminación Final: primero (1) de junio de 2026	

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

Valor del Contrato:	\$ 239.609.397
Valor ejecutado:	\$ 0,00
Valor Pagado:	\$ 0,00
Valor a Adicionar:	\$ 0,00
Valor total (incluyendo la adición solicitada):	\$ 239.609.397

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

El Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria – FDLC, en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Local y en el marco del fortalecimiento del sector turístico de la localidad, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. FDLC-CPS-338-2025, cuyo objeto es “REALIZAR ACCIONES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES LOCALES DE MIPYMES Y/O EMPRENDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN Y EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA”

El contrato contempla el desarrollo de componentes estratégicos relacionados con la caracterización del turismo, elaboración del mapa turístico, implementación de códigos QR en atractivos turísticos, fortalecimiento empresarial mediante procesos de formación, asesorías y prototipado, así como la entrega de estímulos y acciones de promoción turística orientadas al fortalecimiento integral de las MiPymes y emprendimientos beneficiarios.

Durante la ejecución contractual se han adelantado satisfactoriamente actividades correspondientes a la fase de fortalecimiento empresarial, formación técnica, caracterización turística y estructuración de incentivos; sin embargo, actualmente persisten actividades sustanciales cuya culminación depende de terceros y de trámites administrativos externos al control directo del contratista.

En primer lugar, frente al componente de instalación de códigos QR en atractivos turísticos, el Anexo Técnico establece la obligación de gestionar permisos y autorizaciones ante las entidades competentes para la instalación de señalética y elementos asociados. En este sentido, actualmente se encuentran pendientes conceptos y autorizaciones relacionadas con patrimonio cultural, teniendo en cuenta que varios de los puntos priorizados para instalación se encuentran ubicados dentro de zonas de interés patrimonial y requieren validaciones previas por parte de las entidades competentes, lo cual ha generado tiempos adicionales en los trámites administrativos necesarios para garantizar una instalación adecuada, legal y respetuosa del entorno patrimonial de la localidad.

De igual forma, respecto al componente de fortalecimiento mediante incentivos a las MiPymes y emprendimientos turísticos, actualmente se adelanta la producción, fabricación y personalización de diversos elementos aprobados dentro de los planes de fortalecimiento, incluyendo material publicitario, prendas institucionales, piezas gráficas, elementos promocionales e insumos especializados, cuya fabricación depende de terceros proveedores y procesos especializados de producción.

Varios de estos elementos cuentan con tiempos estimados de fabricación y entrega de hasta quince (15) días hábiles, especialmente aquellos que requieren procesos de impresión, estampado, personalización y validación previa por parte de los beneficiarios, circunstancias que exceden el plazo contractual actualmente vigente, fijado hasta el primero (1º) de junio de 2026. Lo anterior podría afectar la correcta ejecución contractual, la

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
ALCALDIA LOCAL DE LA CANDELARIA

entrega material de los incentivos, la trazabilidad documental y el adecuado cierre técnico y administrativo del proyecto.

En consecuencia, y considerando que las actividades pendientes corresponden a obligaciones sustanciales del contrato, cuya ejecución requiere garantizar criterios de calidad, legalidad, pertinencia técnica y cumplimiento de los lineamientos establecidos en el anexo técnico, resulta necesario ampliar nuevamente el plazo contractual para culminar adecuadamente los procesos de permisos, fabricación, entrega, instalación, socialización y cierre documental de los componentes pendientes.

La presente solicitud no obedece a causas imputables a negligencia o incumplimiento del contratista, sino a circunstancias operativas, técnicas y administrativas asociadas a trámites ante entidades competentes y a tiempos de fabricación y entrega por parte de terceros proveedores, situaciones que resultan indispensables para garantizar la culminación adecuada de componentes esenciales del proyecto.

Así mismo, resulta importante precisar que esta solicitud se formula en atención al principio de prevalencia del interés general y al deber de garantizar la correcta ejecución contractual, evitando un cierre anticipado que pueda afectar la calidad, funcionalidad y cumplimiento efectivo de los productos y obligaciones pactadas.

La presente solicitud corresponde a una medida excepcional y necesaria para garantizar la culminación integral de actividades sustanciales del contrato actualmente en ejecución. Adicionalmente, se deja expresa constancia de que los costos derivados de la presente prórroga serán asumidos en su totalidad por VISION & PROYECTOS S.A.S., sin generar erogación adicional alguna para el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria.

“(…)

En primer lugar, frente al componente de instalación de códigos QR en atractivos turísticos, el Anexo Técnico establece expresamente la obligación de gestionar permisos y autorizaciones ante las entidades competentes para la instalación de la señalética turística y elementos asociados. En este sentido, actualmente se encuentran pendientes conceptos y autorizaciones relacionadas con patrimonio cultural, teniendo en cuenta que varios de los puntos priorizados se encuentran ubicados dentro de zonas de interés patrimonial y requieren validaciones previas por parte de las entidades competentes, lo cual ha generado tiempos adicionales en el trámite administrativo necesarios para garantizar una instalación adecuada, legal y respetuosa del entorno patrimonial de la localidad.

De igual forma, respecto al componente de fortalecimiento mediante incentivos a las MiPymes y emprendimientos turísticos, actualmente se adelanta la producción y personalización de diversos elementos aprobados dentro de los planes de fortalecimiento, incluyendo material publicitario, prendas institucionales, piezas gráficas y elementos promocionales, cuya fabricación depende de proveedores externos y procesos especializados de producción. Varios de estos insumos cuentan con tiempos estimados de fabricación y entrega de hasta quince (15) días hábiles, especialmente aquellos que requieren procesos de personalización, impresión, estampado y validación previa por parte de los beneficiarios y del componente de prensa institucional.

Lo anterior implica que las entregas finales de dichos elementos superarían el plazo contractual actualmente vigente, fijado hasta el primero (1) de junio de 2026, situación que podría afectar la correcta ejecución contractual, la entrega material de los incentivos, la trazabilidad documental, el cierre técnico-financiero del proyecto y la adecuada satisfacción de las obligaciones contractuales.

En consecuencia, y considerando que las actividades pendientes corresponden a obligaciones sustanciales del contrato, cuya ejecución requiere garantizar criterios de calidad, legalidad, pertinencia técnica y cumplimiento de los lineamientos establecidos en el anexo técnico, solicitamos respetuosamente la ampliación del plazo contractual hasta el primero (01) de julio de 2026, término que permitirá culminar adecuadamente los procesos de permisos, fabricación, entrega, instalación, socialización y cierre documental de

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
ALCALDIA LOCAL DE LA CANDELARIA

los componentes pendientes, asegurando así el cumplimiento integral del objeto contractual y la adecuada satisfacción de la finalidad pública perseguida por el proyecto.

Reiteramos nuestro compromiso institucional con la correcta ejecución del contrato y la obtención de resultados de calidad para la Localidad de La Candelaria, garantizando el cumplimiento de los principios de eficiencia, planeación, responsabilidad y satisfacción del interés general que rigen la contratación estatal.

En ese sentido, y bajo el contexto legal, técnico y jurisprudencial aplicable a la contratación estatal, VISION & PROYECTOS S.A.S. solicita respetuosamente una prórroga por el término de treinta (30) días calendario, esto es, hasta el primero (01) de julio de 2026, como medida necesaria y proporcional para garantizar el cumplimiento integral de la finalidad del contrato suscrito.

La presente solicitud no obedece a causas imputables a negligencia o incumplimiento del contratista, sino a circunstancias operativas y administrativas asociadas a trámites ante entidades competentes y a tiempos de fabricación y entrega de elementos por parte de terceros proveedores, situaciones que resultan indispensables para la culminación adecuada de componentes esenciales del proyecto.

Así mismo, resulta importante precisar que esta solicitud se realiza en atención al principio de prevalencia del interés general y al deber de garantizar la correcta ejecución contractual, evitando un cierre anticipado que pueda afectar la calidad, funcionalidad y cumplimiento efectivo de los productos y obligaciones pactadas.

La presente solicitud corresponde a una medida excepcional y necesaria para garantizar la culminación integral de actividades sustanciales del contrato actualmente en ejecución.

Adicionalmente, se deja expresa constancia de que los costos derivados de la presente prórroga serán asumidos en su totalidad por VISION & PROYECTOS S.A.S., sin generar erogación adicional alguna para el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, ratificando con ello la voluntad del contratista de culminar satisfactoriamente el proyecto y entregar resultados acordes con los estándares técnicos, administrativos y territoriales exigidos por el contrato y por la finalidad pública perseguida. (...)”

En mérito de lo expuesto, se considera procedente y necesario realizar la Prórroga No. 2 al Contrato de Prestación de Servicios FDLC-CPS-338-2025 por el término de treinta (30) días calendario, contados desde el día primero (1º) de junio de 2026 y hasta el día primero (1º) de julio de 2026, con el fin de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, la correcta ejecución de las actividades pendientes y la adecuada satisfacción de la finalidad pública perseguida por el proyecto.

En este orden de ideas, es preciso señalar que la presente prórroga atiende los criterios definidos por el máximo Tribunal de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, siendo un instrumento legal idóneo para solucionar las circunstancias acaecidas en la ejecución contractual del presente contrato de prestación de servicios, en aras de garantizar y satisfacer el interés público inmerso, así como los recursos públicos destinados para el efecto.

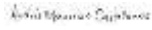
IV. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisor del Contrato de Obra FDLC-CPS-338-2025 solicito la aprobación de la modificación del Contrato.

Supervisora

ANGELICA MARÍA ANGARITA
ALCALDESA LOCAL DE LA CANDELARIA

Anexos: Anexo 1 Solicitud de Prorroga CPS-338-2025
Anexo 2 Plan de contingencia y cronograma.

Elaboró: Componente Técnico: Andrés Mauricio Castellanos/ Referente de Turismo FDLC 

Revisó: Componente Jurídico: Angela Maria Garzon B. 

Aprobó Componente Jurídico: Vivian Lorena Prieto T./Abogada ofc. contratación FDLC 